



DECRETO

Expediente nº: 12777/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Políticas Municipales

Asunto del Expediente: Modificación Comité Antifraude y designación canal interno (GESTDOC 649304)

Don Antonio Vicente Rubio, Alcalde Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid, ha encomendado al Consejo de Transparencia y Protección de Datos las funciones que la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, atribuye en su artículo 43 a la Autoridad independiente de Protección del Informantes, A.A.I

Desde la entrada en vigor de la reforma de la Ley 8/2024, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos, se encarga de las tareas del canal externo del informante en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, incluyendo además de su sector privado, el sector publico autonómico y local de la Comunidad de Madrid.

El canal externo del informante es un mecanismo de lucha contra la corrupción, recogido en la ley 2 /2023, de 20 de febrero. Esta ley tiene como finalidad proteger a las personas que informan sobre infracciones normativas y fomentar la colaboración ciudadana en la lucha contra la corrupción. La propia ley impone a las entidades y organismo obligados, a implantar un sistema interno de información, que se encargará de tramitar, entre otras cuestiones, las informaciones que se reciban sobre posibles infracciones. Asimismo, la ley establece la obligación de designar un responsable del canal interno que se encargue de su gestión.

El Ayuntamiento de El Escorial, por Decreto de Alcaldía Nº 2025/2317 de fecha 14/11/2025 aprobó la Constitución del Comité Antifraude, la designación de sus miembros y la aprobación del Plan de Medidas Antifraude, procediendo a su publicación en la sede electrónica municipal. El canal de denuncias se encuentra operativo desde el año 2022 y se puede acceder al mismo a través de la Web municipal.

En base a lo anterior y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1041 de 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN





Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

PRIMERO. - Dejar sin efecto los Decreto de Alcaldía nº 833/2026 y 837/2026 de fecha 20 de febrero de 2026 por error material al establecer Collado Villalba.

SEGUNDO.- Designar como responsable del canal interno y encargado de su gestión a D. Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Escorial.

TERCERO. - Dar traslado de esta resolución al Consejo de Transparencia y Protección de Datos dela Comunidad de Madrid

CUARTO. - Proceder a la publicación de esta resolución en la Web de transparencia del Ayuntamiento de El Escorial.

Cúmplase

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en El Escorial, en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

